



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA



APRUEBA DIRECTRICES PARA EL USO DE OSELTAMIVIR 2025 QUE INDICA.

EXENTA Nº 1030

FECHA 26 AGO 2025

VISTOS: lo establecido en D.F.L N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Decreto Supremo N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el Memorándum B21 N° 317 de 23 junio de 2025, de la Jefa de la División de Prevención y Control de Enfermedades; y lo dispuesto en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y cuando corresponda ejecutar tales acciones.

2. Que, asimismo, a esta Secretaría de Estado le corresponde formular, fijar y controlar las políticas de salud, en consecuencia, entre sus funciones está la de efectuar el desarrollo de orientaciones o directrices para la práctica clínica como una herramienta esencial en el ámbito de la atención médica, al ofrecer recomendaciones fundamentadas en una revisión sistemática de la evidencia científica disponible, por lo que se encuentran respaldadas por una evaluación ponderada de los riesgos y beneficios de las intervenciones médicas alternativas, proporcionando una ayuda para la toma de decisiones clínicamente informadas.

3. Que, la Influenza constituye una enfermedad de alto impacto en salud pública, dada su elevada transmisibilidad, variabilidad antigénica y potencial epidémico, con un significativo costo en morbilidad, mortalidad y demanda de atención sanitaria, especialmente en grupos de riesgo. De conformidad con el informe de circulación viral del Instituto de Salud Pública (ISP) correspondiente a la Semana Epidemiológica N° 24 de 2025, existe predominio de virus Influenza A(H1N1)pdm09 (95,8 %) sobre A(H3N2) (4,2 %) y una positividad global de virus respiratorios en vigilancia centinela de 55,1 %.

4. Que, la actualización periódica de las recomendaciones terapéuticas es esencial para asegurar la eficacia, seguridad y pertinencia de las intervenciones, en especial cuando existen nuevos hallazgos provenientes de ensayos clínicos comparativos aleatorizados y meta-análisis recientes. En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud publicó en 2024 una Guía de Práctica Clínica para Influenza, cuyos criterios metodológicos y recomendaciones requieren ser adaptados al contexto epidemiológico, normativo y de recursos disponibles en Chile.

5. Que, para lo anterior el Departamento de Enfermedades Transmisibles de la División de Prevención y Control de Enfermedades y el Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia de la División de Planificación Sanitaria coordinaron, junto a un panel interdisciplinario de expertos clínicos, representantes de sociedades científicas, FONASA y ambas subsecretarías, la adaptación de la metodología GRADE para elaborar las presentes recomendaciones de uso de oseltamivir, elaborando un documento denominado “Directrices Uso de Oseltamivir 2025”.

6. Que, conforme al documento elaborado y remitido a la división jurídica del Ministerio de Salud, a través de Memorándum B21 N° 317 de 23 de junio de 2025, de la Jefa de la División de Prevención y Control de Enfermedades, se ha solicitado aprobar el documento “Directrices Uso de Oseltamivir 2025”.

7. Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1º APRUÉBASE el documento, denominado **“DIRECTRICES USO DE OSELTAMIVIR 2025”** elaborado por el Departamento de Enfermedades Transmisibles de la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública.

2º El documento que se aprueba por el presente acto administrativo se expresa en un documento de 11 páginas, todas ellas visadas por la Jefa de División de Prevención y Control de Enfermedades, de la Subsecretaría de Salud Pública.

El texto aprobado se mantendrá en poder de la Oficina de Partes, la que deberá asegurar que sus copias y reproducciones sean idénticas al texto original que se aprueba por este acto.

3º PUBLÍQUESE el documento denominado **“DIRECTRICES USO DE OSELTAMIVIR 2025”**, en el sitio electrónico del Ministerio de Salud a cargo de la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública.

4° REMITASE un ejemplar del presente documento, a los Servicios de Salud y Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Distribución

- Gabinete Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Prevención y Control de Enfermedades.
- División de Atención Primaria
- División de Gestión de Red Asistencial
- División Jurídica.
- Seremis
- Servicios de Salud
- Oficina de Partes.